



RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO
JUZGADO TRECE CIVIL MUNICIPAL DE ORALIDAD
Carrera 10 No. 14-33, Piso 7°

Bogotá, D. C., (07) de septiembre de dos mil veintitrés (2023)

11001 40 03 013 2022-00517

Como quiera que el convocado NELSON CABRERA RIOS a nombre propio y como representante legal de SCIENCE MARKETING S.A.S, no justificó su inasistencia dentro de los tres (3) días siguientes a la fecha señalada para la práctica de la prueba extraprocesal de interrogatorio de parte realizada el 27 de enero de 2023, el juzgado hace constar:

1. Que el convocado se encuentra notificado en legal forma del auto que señaló fecha y hora para la práctica de la prueba extraprocesal.
2. Que llegada la fecha y hora señalada por el juzgado, no compareció ni justificó su inasistencia con anterioridad.
3. Que dentro de los tres (3) días siguientes a su celebración, tampoco justificó la no comparecencia.
4. Que desde la presentación de la solicitud, el extremo convocante aportó el cuestionario que debía ser absuelto por el convocado, cuyas preguntas son las siguientes:

Preguntas para interrogatorio de parte

1. ¿Conoce usted al Sr. Juan Guillermo Reyes?
 2. ¿Hace cuánto lo conoció?
 3. ¿Cuál es su profesión?
 4. ¿A qué se dedica?
 5. ¿Cuál fue la razón para emigrar de Colombia?
 6. ¿Alguna vez inició un emprendimiento con el Sr. Juan Guillermo Reyes?
 7. En caso de ser así, ¿alguna vez se obligó personalmente con el Sr. Juan Guillermo Reyes?
 8. ¿Reconoce el contenido de este video? <https://www.youtube.com/watch?v=-APkSXdy2Bg&t=11s>
 9. ¿Conoce usted una sociedad denominada Novartis?
 10. ¿Ha recibido pagos en dinero o especie por parte de Novartis?
 11. ¿Alguna vez contrató a título personal o en representación de otra persona con Novartis?
 12. ¿Qué y cuándo contrató con Novartis?
 13. ¿Está usted capacitado para el diseño, programación y montaje de aplicaciones o páginas web?
 14. ¿En el marco de la ejecución de un contrato con algún tercero, subcontrató alguna persona para el diseño, programación o montaje de aplicaciones o páginas web?
 15. ¿A quién subcontrató?
 16. ¿Existe algún documento escrito en el que conste dicha subcontratación?
 17. ¿Cuáles fueron las condiciones de ese negocio?
 18. ¿Qué es Beplus?
 19. ¿Quién diseñó, programó y montó la página web de Beplus?
 20. ¿Cómo la página se completó, pagó usted honorarios causados por el diseño, programación y montaje de la página de Beplus?
5. Por secretaría expídanse copias auténticas de la totalidad de la actuación a favor del convocante, para los fines legales pertinentes. Tenga en cuenta que conforme a lo previsto en los artículos 174 y 205 del CGP, la valoración de la

prueba extraprocesal y sus consecuencias jurídicas, corresponderán al juez donde se aduzca.

NOTIFÍQUESE Y CUMPLASE



ÁLVARO ABAÚNZA ZAFRA
Juez

JUZGADO 13 CIVIL MUNICIPAL

La providencia anterior se notifica en el ESTADO

No. 49 Hoy 08-09-2023

JUAN CARLOS JAIMES HERNÁNDEZ
Secretario